



GESTIÓN CONTRACTUAL					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8989821 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CATA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8989821 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como instructor, para planear y orientar la formación profesional integral y el desarrollo curricular en los diferentes niveles de formación, en el área de ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA, y demás funciones propias de su competencia, en los programas de formación regular del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026.
CONTRATISTA	JURLEY NATALIA PEREZ CHASOY
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	03/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 47.374.970,00)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	400 47 994000112533		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	23/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	24/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	03/04/2027	\$ 4.737.497,00

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$ 23.213.735,00	\$26.056.233,00	\$ 47.374.970,00	55%



3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicita la suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.8989821 de 2026, en atención a la solicitud presentada por la contratista Jurley Natalia Pérez Chasoy, recibida mediante correo electrónico el 19 de julio de 2026, mediante la cual informó el inicio de su licencia de maternidad y solicitó la suspensión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

En la comunicación remitida, la contratista manifestó que iniciaría su licencia de maternidad, razón por la cual solicitó la suspensión de la ejecución contractual. Así mismo, solicitó adelantar el trámite correspondiente para el pago de los días efectivamente laborados durante el mes de julio, de acuerdo con la cuenta de cobro presentada, e indicó que, en caso de retomar las actividades contractuales antes de la finalización de la licencia de maternidad, informará oportunamente a la Entidad para adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Como supervisora del contrato, una vez revisada la solicitud y los soportes allegados por la contratista, manifiesto que no existe objeción frente a la suspensión solicitada, toda vez que obedece al ejercicio de un derecho legalmente reconocido y no causará perjuicio en el desarrollo de las actividades de la Entidad, las cuales serán atendidas mediante las medidas administrativas que correspondan durante el período de suspensión.

Así mismo, se deja constancia de que los servicios efectivamente prestados por la contratista hasta la fecha de inicio de la suspensión serán reconocidos y pagados conforme a la cuenta de cobro presentada y a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de existir saldos a favor de la contratista o del SENA, estos serán pagados o liberados, respectivamente, mediante la correspondiente acta de liquidación debidamente perfeccionada, si a ello hubiere lugar.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

SUSPENDER el Contrato No. CO1.PCCNTR.8989821 de 2026 por el término correspondiente a la licencia de maternidad, es decir, desde el 19 de julio de 2026 y hasta el 11 de noviembre de 2026, inclusive. En



consecuencia, la ejecución del contrato se reanudará el 12 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, y la fecha de terminación del contrato se prorrogará por el mismo término de la suspensión, quedando establecida en la fecha que resulte de adicionar al plazo contractual el período durante el cual permaneció suspendido.

6. OBSERVACIONES

A la fecha de suscripción del presente informe, no se evidencian incumplimientos por parte de la contratista que den lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio. En consecuencia, no existen procesos sancionatorios en curso relacionados con la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8989821 de 2026.

Se deja constancia de que la suspensión contractual obedece exclusivamente al inicio de la licencia de maternidad de la contratista, de conformidad con la solicitud presentada el 19 de julio de 2026 y la documentación aportada para el trámite correspondiente.

Para constancia se firma en Málaga el 20 de julio de 2026


ERIKA BARRERA MONTAÑEZ

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8989821 de 2026

Elaboró: María Fernanda Cárdenas Campos – Técnico Grado 02

